

RESOLUCIÓN EXENTA N° 834

LA LIGUA, 30 SEP 2009

VISTOS: La presentación realizada por don Juan Ibacache Ibacache Vicepresidente Distrital RN y don Juan Luis Tobar Valdivia, Abogado, Consejero Regional, Presidente RN Distrito 10, en la cual se solicita se autorice Cierre de Calles Ortiz de Rozas entre Uribe y Polanco de la ciudad de La Ligua para el día Jueves 1° de Octubre 2009, a partir de las 11:30 a 13:30 horas para realizar un Acto Cívico Cultural.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización del Cierre de Calles y Acto Cívico Cultural, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a Juan Ibacache Ibacache Vicepresidente Distrital RN y don Juan Luis Tobar Valdivia, Abogado, Consejero Regional, Presidente RN Distrito 10, el Cierre de Calles Ortiz de Rozas entre Uribe y Polanco de la ciudad de La Ligua para el día Jueves 1° de Octubre 2009, a partir de las 11:30 a 13:30 horas para realizar un Acto Cívico Cultural.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de La Ligua y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. JUAN IBACACHE I. VICEPRESIDENTE DISTRITAL RN Y JUAN TOBAR VALDIVIA ABOGADO, CONSEJERO REGIONAL PRESIDENTE RN DISTRITO 10
2. -SR. ALCALDE COMUNA DE LA LIGUA
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG ✓
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/VCA/cga